

Liquidación del credito 2022-00406, requerimiento a las demandadas, y solicitud de oficios

Olga Patricia Mosquera <patymaya73@hotmail.com>

Mar 11/04/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 05 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (81 KB)

Liquidacion del credito 2022-00406.pdf;

Buen días, se le adjunta liquidación del crédito del proceso de la referencia.

Santiago de Cali, 12 de abril de 2023.

Señores

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ciudad

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
Radicado: 76001-31-05-005-2022-00406-00
Proceso: EJECUTIVO DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: SONIA PATRICIA RAMIRES GIRALDO
Demandada: COLPENSIONES E.I.C.E.
PROTECCIÓN S.A.

OLGA PATRICIA MOSQUERA MAYA, mayor de edad y vecina de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.419.940 de Cali (V), Abogada titulada con Tarjeta Profesional No. 156.277 del C.S.J., actuando en nombre y representación de la señora **SONIA PATRICIA RAMIRES GIRALDO**, mayor de edad y vecino de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.677.645; presento liquidación del crédito.

Indicando que PROTECCIÓN S.A., tiene pendiente realizar la obligación de hacer, de trasladar a COLPENSIONES EICE, los saldos obrantes en la cuenta de ahorro individual de la demandante, junto con sus rendimientos. De igual modo, La AFP antes citada, deberán devolver a Colpensiones el porcentaje correspondiente a los gastos de administración y primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, y con cargo a sus propios recursos. Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de ellos ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen. Igualmente remitir al emisor cualquier bono pensional constituido a favor de la ejecutante y devolver las cotizaciones voluntarias a esta última, si se hicieron.

Que PROTECCIÓN S.A., como obligación de pagar adeuda a mi mandante la suma de \$2.500.000, mas las costas que se fijen dentro del presente proceso ejecutivo.

Igualmente, que COLPENSIONES E.I.C.E., tiene pendiente realizar la obligación de hacer que una vez PROTECCIÓN S.A., traslade el saldo de la cuenta individual de mi poderdante, esta proceda a recibir los dineros, a convalidar la historia laboral de aportes pensionales en favor de la actora y activar su afiliación en el régimen de prima media, sin solución de continuidad.

Que COLPENSIONES E.I.C.E., como obligación de pagar adeuda a mi mandante la suma de \$2.500.000, mas las costas que se fijen dentro del presente proceso ejecutivo.

Solicitándole de la manera mas respetuosa al Despacho, se sirva requerir a COLPENSIONES E.I.C.E., y a PROTECCIÓN S.A., para que se sirvan realizar las obligaciones de hacer y de pagar como lo es el pago de las costas aquí referidas y las que se fijen dentro del presente proceso, esto con el fin de que el proceso se lleve a una culminación y se realice por parte de estas entidades el pago total de la obligación.

Igualmente, solicito se expidan los oficios de embargo para que sean por esta togada diligenciados en las entidades bancarias tal como quedo decretado en el mandamiento de pago.

Para efectos de continuar el tramite del presente asunto de manera virtual, me permito informar comedidamente mi correo electrónico patymaya73@hotmail.com, mi teléfono celular y WhatsApp es 3105046607.

Respetuosamente;

A stylized, handwritten signature in black ink, featuring several loops and a prominent horizontal stroke at the bottom.

OLGA PATRICIA MOSQUERA MAYA
C.C. No.31.419.940 de Cartago Valle
T.P. No. 156.277 CSJ